



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2015-MDS/A

Sayán, 23 de Enero de 2015.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

**VISTO:** El Informe N° 005-2015-GDHS/MDS, de la fecha, de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, respecto a la designación de responsable de la ULF; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF, se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), estableciendo que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las que asumirán las funciones de planificación, ejecución y conducción operativa de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU) en su jurisdicción, la atención de pedidos de aplicación de la FSU, entre otros aspectos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2007-PCM, se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos.

Que, con Decreto de Urgencia N° 001-2012, se dispuso la transferencia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendiendo la base de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares), así como los aplicativos informáticos desarrollados.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 143-2012-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", cuyo objetivo es el de definir los lineamientos técnicos que deberá de seguir el Prestador de Servicios para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados.

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual. Y que para la incorporación de nuevos usuarios a los programas sociales o de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual, es necesario que tales nuevos usuarios se identifiquen con el Documento Nacional de Identidad (DNI) y sean seleccionados tomando en cuenta la clasificación socioeconómica realizada por la Unidad Central de Focalización (UCF) del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), y contenida en el Padrón General de Hogares (PGH).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 114-2013-MDS/A, de fecha 10 de Junio de 2013, se constituyó la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Distrital de Sayán, disponiéndose en su Artículo 3° que la Municipalidad designaría en el más breve plazo al responsable de dicha Unidad quien se encargaría de su conducción e implementación.

...//



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2015-MDS/A

//...

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 115-2013-MDS/A, se designó a partir de la fecha a Jacqueline Fiorella Kanematsu Grados, Servidor Público Municipal, como Servidora Responsable de la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Distrital de Sayán, en aplicación de la Resolución de Alcaldía N° 114-2013-MDS/A y la normatividad que regula el Sistema de Focalización de Hogares.

Que, en virtud de ello, es necesario designar una persona responsable de la conducción e implementación de la Unidad Local de Focalización con el objetivo de levantar información de los hogares de la jurisdicción, que permita su clasificación socioeconómica a fin de garantizar que los programas sociales lleguen a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad o riesgo social.

**POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, ESTANDO AL INFORME DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y ECONOMICO, A LAS NORMAS VIGENTES SEÑALADAS Y, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;**

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha a **Caterine Junelli Segundo Maldonado**, como Responsable de la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Distrital de Sayán, en aplicación de la Resolución de Alcaldía N° 114-2013-MDS/A y la normatividad que regula el Sistema de Focalización de Hogares.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Sra. **Caterine Junelli Segundo Maldonado**, responsable de la Unidad Local de Focalización, de la Municipalidad Distrital de Sayán, desempeñará la labor de conducción e implementación de las tareas y responsabilidades propias de la Unidad Local de Focalización.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución, en todo cuanto les corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN  
PROVINCIA DE HUAYRA - REGION LIMA  
*Felix Victor Esteban Aquino*  
FELIX VICTOR ESTEBAN AQUINO  
ALCALDE